

PROTECCIÓN CREDITICIA ASPIRE ANEXO DEL PLAN

LEA ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ATENTAMENTE PARA QUE SEA CONSCIENTE DE LAS LIMITACIONES, EXCLUSIONES Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS.

1. PROTECCIÓN CREDITICIA ASPIRE es una adición opcional a The Bank of Missouri (“nosotros”, Nuestro” y “nuestro”) Acuerdo del titular de la tarjeta (“Acuerdo”). Su decisión de agregar la Protección crediticia Aspire a su Acuerdo no afectará ninguna solicitud de crédito ni los términos de ningún acuerdo de crédito existente que pueda tener con nosotros. A cambio de un cargo mensual (“Cargo de la Protección crediticia Aspire”) y bajo ciertas condiciones como se describe en este documento, realizaremos su pago mínimo por un período de tiempo o cancelaremos ciertas partes del saldo de su cuenta como se describe a continuación. En este Anexo del Plan de Protección crediticia Aspire (“Anexo”), “usted” y “su” se refieren únicamente al titular principal de la Aspire Cuenta (“Cuenta”) que está protegida en virtud de este Anexo. Ninguna otra persona será considerada parte o protegida en virtud de este Anexo para ningún evento protegido.

2. TÉRMINOS DEFINIDOS. Los términos en mayúsculas no definidos en este documento tienen el mismo significado que se les da en su Acuerdo. Dentro de este Anexo, ciertos términos se definen de la siguiente manera:

Beneficio(s): Cancelación de saldos o pagos realizados por nosotros en su nombre para pagos mínimos adeudados en su Cuenta por un período de tiempo.

Beneficio de cancelación de saldo: Cancelación de la totalidad o una parte de su deuda pendiente como resultado de la activación de un beneficio por pérdida de vidas. El monto cancelado no excederá el monto menor de su saldo protegido, su línea de crédito o \$5.000.

Beneficio de pago mínimo: Durante un período de beneficio de pago mínimo, se elimina su responsabilidad de realizar un pago mínimo en su Cuenta (excluido cualquier monto vencido o por encima del límite) como resultado de la activación de un beneficio por pérdida involuntaria de empleo, discapacidad u hospitalización. No le enviaremos a su Cuenta los Cargos de la Protección crediticia Aspire, y realizaremos los pagos mínimos adeudados que correspondan en su nombre durante el período de beneficio de pago mínimo. Sin embargo, los cargos por financiamiento continuarán acumulándose durante el período de beneficio de pago mínimo. Cualquier cargo anual programado previsto en su Acuerdo será diferido hasta que haya finalizado el período de beneficio de pago mínimo. Una vez que finaliza el período de beneficio de pago mínimo, usted estará obligado a devolver el monto pendiente de su Cuenta, incluidos los cargos publicados durante el período de beneficio de pago mínimo.

Período de beneficio de pago mínimo: El período de tiempo durante el cual realizaremos pagos mínimos en su nombre. El período de beneficio de pago mínimo comienza después de la aprobación del Formulario de activación de beneficios y no excederá seis (6) ciclos de facturación por pérdida involuntaria de empleo, discapacidad u hospitalización.

Año de inscripción: en la fecha de inscripción tal como figura en el Anexo y continúa durante 365 días.

Fecha del evento: La fecha inicial de un evento protegido como se indica en su Formulario de activación de beneficios aceptado. Por pérdida de vida, la fecha de fallecimiento según lo indicado en su Formulario de activación de beneficios aceptado.

Saldo protegido: El saldo pendiente de su cuenta a la fecha de un evento.

Evento protegido: Pérdida de vida, pérdida involuntaria de empleo, discapacidad u hospitalización (como se define a continuación en la sección Condiciones específicas y requisitos para cada evento protegido), para las cuales es elegible para recibir un beneficio de cancelación de saldo o beneficio de pago mínimo en virtud de este Anexo.

Parte responsable: Una persona designada y autorizada para manejar sus asuntos financieros.

3. CARGO DE PROTECCIÓN CREDITICIA ASPIRE. El Cargo de la Protección crediticia Aspire es de \$.89 por cada \$100 de su saldo total pendiente de compras y adelantos en efectivo. El Cargo de la Protección crediticia Aspire se reflejará en el estado de cuenta de su Cuenta y se agregará al saldo pendiente de su Cuenta

en cada ciclo de facturación. Si el saldo total pendiente de pago en su Cuenta para compras y adelantos en efectivo para un ciclo de facturación es cero, no se impondrá ningún Cargo de la Protección crediticia Aspire para ese ciclo de facturación. Su inscripción en la Protección crediticia Aspire renovará automáticamente cada ciclo de facturación, a la tasa actual, a menos que se comunique con nosotros para cancelarla. Ver Sección 9 a continuación.

4. CONDICIONES ESPECÍFICAS Y REQUISITOS PARA CADA EVENTO PROTEGIDO. Para activar un beneficio para cualquier evento protegido, debe cumplir con las condiciones y requisitos específicos para el evento protegido como se describe a continuación y no estar sujeto a ninguna de las exclusiones.

PÉRDIDA DE VIDA	
Definición:	Pérdida de vida durante el plazo de este Anexo.
Exclusiones:	Pérdida de vidas por suicidio, lesiones intencionales autoinfligidas, ya sean en su sano juicio o no, participación en actos delictivos (incluidos, entre otros, el uso de drogas ilegales), vuelos no comerciales, servicio militar, actos de guerra o terrorismo, montar o conducir en cualquier tipo de carrera, uso de alcohol u otras sustancias tóxicas.
Beneficio proporcionado:	Cancelación del monto menor de su saldo protegido, su línea de crédito o \$5.000.
Evidencia requerida de evento protegido:	Presentación del Formulario de activación de beneficios completo junto con una copia certificada del certificado de defunción del titular principal de la tarjeta.
PÉRDIDA INVOLUNTARIA DE EMPLEO	
Definición:	Puede recibir un beneficio de pérdida involuntaria de empleo si está empleado a tiempo completo en cualquier momento durante el plazo de este Anexo y, posteriormente, se queda y permanece total y continuamente desempleado durante el resto del período de este Anexo debido a uno de los siguientes eventos: (a) cancelación involuntaria permanente del empleo; (b) despido involuntario o suspensión de empleo; (c) una huelga u objeción laboral sindicalizada y autorizada por un sindicato o asociación de trabajadores constituido o previamente organizado; o (d) cierre patronal o despido de empleados o cierre temporal en respuesta a la actividad organizada de los empleados.
Exclusiones:	No puede obtener un beneficio de pérdida involuntaria de empleo si la pérdida de su empleo está relacionada con uno de los siguientes eventos: (a) mala conducta intencional o criminal; (b) renuncia voluntaria o licencia, jubilación o vencimiento de un contrato de trabajo; (c) estuvo empleado como contratista independiente, trabajador estacional, propietario único o propietario de una empresa; (d) fue empleado por un familiar directo. (e) no estuvo empleado en un trabajo a tiempo completo (es decir, trabajar al menos treinta (30) horas por semana) durante al menos noventa (90) días consecutivos antes de la fecha de la pérdida; o (f) está recibiendo un beneficio por otro evento protegido en virtud de este Anexo. <u>Ver también</u> Sección 6.3 de este Anexo.
Duración máxima del período de beneficio de pago mínimo:	Hasta seis (6) ciclos de facturación por ocurrencia continua o hasta que cesa la pérdida involuntaria de empleo, lo que ocurra primero; deben transcurrir al menos 365 días entre el final de un período de beneficio de pago mínimo y el comienzo de otro para recibir un beneficio de pérdida involuntaria de empleo posterior en virtud de este Anexo.

Evidencia requerida de evento protegido:	<p>Presentación del Formulario de activación de beneficios completo junto con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por la cancelación involuntaria o despido, evidencia satisfactoria de que se ha registrado para trabajar con la oficina de empleo de su estado o una agencia de empleo reconocida dentro de los treinta (30) días de su última fecha de empleo. - Por una huelga o cierre patronal, evidencia satisfactoria de desempleo involuntario, que puede incluir una declaración firmada por un funcionario de su sindicato. <p>Debe presentar un comprobante satisfactorio por escrito de su pérdida involuntaria continua de empleo mensual o en cualquier momento a solicitud del administrador del programa de Protección crediticia Aspire.</p>
---	---

HOSPITALIZACIÓN

Definición:	Puede recibir un beneficio de hospitalización si es paciente en cama registrado en un hospital durante al menos una (1) noche de estadía debido a una condición médica reconocida durante el plazo de este Anexo.
Exclusiones:	<p>No puede recibir un beneficio de hospitalización si está hospitalizado por alguno de los siguientes motivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) embarazo normal o parto, incluida la cesárea; (b) lesión intencional autoinfligida o perpetración de un delito (que incluye, entre otros, el uso de drogas ilegales); (c) usted está recibiendo beneficios por otro evento protegido en virtud de este Anexo. <p><u>Ver también</u> Sección 6.3 de este Anexo.</p>
Duración máxima del período de beneficio de pago mínimo:	Hasta seis (6) ciclos de facturación por ocurrencia continua o hasta que cesa la condición médica, lo que ocurra primero; deben transcurrir al menos 365 días entre el final de un período de beneficio de pago mínimo y el comienzo de otro por la condición médica.
Evidencia requerida de evento protegido:	Presentación del Formulario de activación de beneficios completo, junto con la evidencia satisfactoria de las fechas y la causa de la hospitalización que debe estar firmada por un médico licenciado u otro funcionario del hospital del estado que no sea usted.

DISCAPACIDAD

Definición:	Puede recibir un beneficio por discapacidad si se vuelve incapaz de cumplir con los deberes principales de su ocupación durante el plazo de este Anexo durante treinta (30) días calendario consecutivos como resultado directo de lesiones corporales, dolencias u otra causa.
Exclusiones:	<p>No puede recibir un beneficio por discapacidad si su discapacidad es causada por lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) embarazo normal o parto, incluida la cesárea; (b) lesión intencional autoinfligida o perpetración de un delito (incluido, entre otros, el uso de drogas ilegales); o (c) cualquier enfermedad, lesión o condición de salud por la cual estuvo hospitalizado o recibió tratamiento médico o quirúrgico, incluidos medicamentos, consultas, orientación o terapia, dentro de los seis (6) meses anteriores a su fecha de inscripción para este Anexo, que causó, o contribuyó a, su discapacidad; <p>Tampoco puede recibir un beneficio por discapacidad si:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) no estuvo empleado a tiempo completo y trabajando al menos treinta (30) horas por semana durante al menos noventa (90) días consecutivos antes de la fecha de discapacidad; (b) está trabajando por un salario o ganancia durante el período de aplazamiento; (c) no está bajo el cuidado continuo de un doctor en medicina que no sea usted; o (d) está recibiendo un beneficio por otro evento protegido en virtud de este Anexo. <p><u>Ver también</u> Sección 6.3 de este Anexo.</p>

Período de espera de activación de beneficios:	Deben transcurrir treinta (30) días a partir de la fecha del evento de su discapacidad antes de que pueda activar este beneficio.
Duración máxima del período de beneficio de pago mínimo:	Hasta seis (6) ciclos de facturación por ocurrencia continua o hasta que cesa la discapacidad, lo que ocurra primero; deben transcurrir al menos 365 días entre el final de un período de beneficio de pago mínimo y el comienzo de otro por la discapacidad.
Evidencia requerida de evento protegido:	Presentación del Formulario de activación de beneficios completo, junto con la evidencia satisfactoria de las fechas y la causa de la hospitalización que debe estar firmada por un médico licenciado u otro funcionario del hospital que no sea usted.

5. CONDICIONES Y REQUISITOS GENERALES APLICABLES A TODOS LOS EVENTOS PROTEGIDOS.

5.1 Requisitos generales de activación. Usted o una parte responsable debe notificarnos sobre la ocurrencia de un evento protegido de acuerdo con todas las pautas aplicables. Los beneficios dependen de (i) su inscripción activa en la Protección crediticia Aspire (incluido el pago satisfactorio del Cargo de la Protección crediticia Aspire), (ii) la ocurrencia de un evento protegido, (iii) su cumplimiento con los requisitos de activación aplicables y (iv) la expiración de cualquier período de espera aplicable para la activación de beneficios.

5.2 Sin período de espera del Anexo. Se puede activar un beneficio para cualquier evento protegido que ocurra después de su fecha de inscripción.

5.3 Activación de beneficios. Para solicitar la activación de un evento protegido, debe ponerse en contacto con Protección crediticia Aspire y solicitar un Formulario de activación de beneficios. Puede llamar al programa de Protección crediticia Aspire sin cargo al n/a, de n/a. Las solicitudes por escrito de Formularios de activación de beneficios deben enviarse por correo postal a Aspire Credit Protection, n/a, n/a. Aspire Credit Protection enviará un Formulario de activación de beneficios dentro de los 15 días posteriores a la solicitud. Usted o una parte responsable y cualquier otra persona o funcionario requerido deben completar el Formulario de activación de beneficios según sea necesario para el evento protegido correspondiente. No activaremos ningún beneficio hasta que el Formulario de activación de beneficios sea completado por todas las partes requeridas y devuelto a la Protección crediticia Aspire con la documentación requerida. Si usted o una parte responsable no solicitan el Formulario de activación de beneficios, o si no le proporcionan al administrador del programa los documentos requeridos o la evidencia requerida de cualquier evento protegido dentro de {60} días de la fecha del evento, perderá el derecho a cualquier beneficio para ese particular evento protegido. Si elige suspender un beneficio anticipadamente, pierde el derecho a cualquier beneficio adicional por el evento protegido.

TENGA EN CUENTA. El momento de la aplicación de un beneficio de cancelación o un beneficio de pago mínimo a su Cuenta se basará en su presentación y nuestra aprobación del Formulario de activación de beneficios. Para evitar cargos por financiamiento adicionales y cargos por pagos atrasados en su Cuenta, usted o un tercero responsable deben continuar realizando los pagos mínimos programados en su Cuenta, hasta que se apruebe su solicitud de un evento protegido y se active un beneficio.

6. LIMITACIONES GENERALES EN BENEFICIOS, EVENTOS MÚLTIPLES PROTEGIDOS Y OCURRENCIAS MÚLTIPLES.

6.1 Limitaciones generales y limitaciones monetarias en beneficios. Su Cuenta debe tener un saldo pendiente para activar un beneficio en virtud de este Anexo. No se le pagarán montos directamente a usted. **Existen límites monetarios específicos para la pérdida de vida indicados en la Sección 6.2 que figura a continuación.**

6.2 Limitaciones en beneficios de cancelación de saldo. Para la pérdida de vida, el único beneficio proporcionado es un beneficio de cancelación de saldo.

6.3 Limitaciones en beneficio de pago mínimo. El único beneficio proporcionado para la pérdida involuntaria de empleo, discapacidad u hospitalización es un beneficio de pago mínimo.

- Durante el período de beneficio de pago mínimo, se elimina su responsabilidad de realizar un pago

mínimo en su Cuenta (excluido cualquier monto vencido o por encima del límite) como resultado de la activación de un beneficio por pérdida involuntaria de empleo, discapacidad u hospitalización. No le enviaremos a su Cuenta los Cargos de la Protección crediticia Aspire, y realizaremos los pagos mínimos adeudados que correspondan en su Cuenta durante el período de beneficio de pago mínimo. Sin embargo, los cargos por financiamiento continuarán acumulándose durante el período de beneficio de pago mínimo. Cualquier cargo anual programado previsto en su Acuerdo será diferido hasta que haya finalizado el período de beneficio de pago mínimo. Durante un período de beneficio de pago mínimo, se suspenderá su capacidad para realizar compras, adelantos en efectivo o realizar cualquier transacción (incluidos los débitos autorizados previamente) cargados su Cuenta.

- Si su Cuenta tiene treinta (30) días o más de vencimiento cuando se activa un beneficio por pérdida involuntaria de empleo, discapacidad u hospitalización, no será elegible para activar un beneficio para cualquier otro evento protegido que brinde un beneficio de pago mínimo durante el mismo año de inscripción, si su cuenta está vencida en el momento de la segunda solicitud. Por ejemplo, usted se inscribe en la Protección crediticia Aspire el 1 de octubre de 2017 y activa un beneficio por hospitalización en noviembre de 2017 en un momento en que su Cuenta tiene más de treinta (30) días de vencimiento, no puede solicitar la activación de beneficios por pérdida involuntaria de empleo u hospitalización hasta el 2 de octubre de 2018, el comienzo de un nuevo año de inscripción o se actualice el estado de su Cuenta.

Cuando finalice un período de beneficio de pago mínimo, se aplicarán los términos normales de su Acuerdo, se le exigirán los pagos mínimos, se le cobrarán los Cargos de la Protección crediticia Aspire y otros cargos de la Cuenta, y los cargos por financiamiento seguirán acumulándose. Después de un período de beneficio de pago mínimo, primero debe realizar un pago mínimo antes de que se le permita usar su Cuenta para nuevas compras, adelantos en efectivo o transacciones de débito autorizadas previamente.

6.4 Eventos múltiples protegidos y ocurrencias múltiples. Solo puede activar y recibir un beneficio por un evento protegido a la vez en virtud de este Anexo, excepto en caso de pérdida de vida. La ocurrencia de eventos protegidos simultáneos solo le da derecho a un período de suspensión o aplazamiento. Para la pérdida involuntaria de empleo, discapacidad y hospitalización, deben transcurrir al menos 365 días entre el final de un período de aplazamiento y el comienzo de otro para el mismo tipo de evento protegido. Sin embargo, si ya activó un beneficio para un evento protegido y la pérdida de vida ocurre durante el período de beneficio de pago mínimo, su Cuenta seguirá siendo elegible para activar un beneficio de cancelación de saldo por pérdida de vida.

7. POSIBLES CONSECUENCIAS TRIBUTARIAS. Los beneficios provistos en virtud de este Anexo pueden ser imposables para usted o su patrimonio como ingresos. Esto significa que es posible que deba pagar un impuesto sobre los ingresos federales y/o estatales sobre los beneficios proporcionados. NO pagaremos ningún impuesto sobre los ingresos adeudado por usted o su patrimonio. Usted (o cualquier parte responsable) debe consultar a su propio asesor impositivo con respecto a las consecuencias de cualquier beneficio recibido en virtud de este Anexo.

8. CAMBIOS A ESTE ANEXO. Podemos, en cualquier momento, cambiar o eliminar cualquiera de los términos y condiciones de, o agregar nuevos términos o condiciones a, este Anexo, incluido el aumento del monto del Cargo de la Protección crediticia Aspire, mediante notificación por escrito de la fecha de entrada en vigencia de cada cambio. Tendrá la opción de cancelar su Protección crediticia Aspire sin penalización antes de que cada cambio anunciado entre en vigencia.

9. CANCELACIÓN DEL ANEXO. EUsted o nosotros podemos cancelar voluntariamente este Anexo en cualquier momento mediante notificación por escrito a la otra parte. Si cancela la Protección crediticia Aspire dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha de inscripción, puede recibir un crédito en su Cuenta por todos los Cargos de la Protección crediticia Aspire pagados durante los primeros sesenta (60) días. Si cancela después de treinta (30) días, ya no se le cobrará el Cargo de la Protección crediticia Aspire, comenzando el primer día del ciclo de facturación después de que nos notifique su decisión de cancelar al n/a o por correo de los Estados Unidos a: Aspire Credit Protection, n/a, n/a. Podemos cancelar este Anexo en la primera de las siguientes fechas (y posteriormente no se proporcionará ningún beneficio adicional):

- La fecha en que incumple con los términos de su Acuerdo;
- La fecha después de la cual no se pagaron dos (2) pagos mínimos consecutivos a su vencimiento;
- La fecha en que se muda a un estado donde la Protección crediticia Aspire no está disponible; o
- La fecha en que elegimos cancelar el programa o, previo aviso, cancelar más beneficios para su Cuenta.

10. INCORPORACIÓN DE TÉRMINOS; CONFLICTOSA excepción de lo que este Anexo modifica o reemplaza expresamente, los términos y condiciones de su Acuerdo, incluidas, entre otras, las partes tituladas

Consentimiento para recibir comunicaciones electrónicas, Monitoreo y registro, Comunicación con usted, Consentimiento para contactar por medios electrónicos y de otro tipo, Intercambio de información, Asignación, Transferencia, Arbitraje, Retraso en la ejecución, Separabilidad, el Acuerdo completo y la ley vigente de crédito se aplican a este Anexo. En caso de conflicto entre su Acuerdo y este Anexo, prevalecerán los términos específicos de este Anexo, pero únicamente en lo que se refiere a los beneficios proporcionados por el presente documento.